

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Dr. José María Borja Gallegos.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO.

11

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de marzo de 1990, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CHOCOLATE ECUATORIANO C.A. CHOCOLATECA.;"

QUE el señor economista Diego Sánchez Orejuela, en su calidad de Gerente de la Compañía, con el patrocinio de la doctora Evelyn López de Sánchez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.89.0022 de 9 de enero de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.-90.324 de 14 de junio de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-89285 y ADM-90098 de 27 de septiembre de 1989 y de 23 de febrero de 1990, respectivamente;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CHOCOLATE ECUATORIANO C.A. CHOCOLATECA." por DOCE MILLONES UN MIL SUCRES (S/.-12'001.000,00), con lo que asciende a QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SUCRES (S/.15'151.000,00) dividido en 15.151 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre (S/.1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 19 de junio de 1978 por la cual se constituyó la compañía "CHOCOLATE ECUATORIANO C.A. CHOCOLATECA.", que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

P. Ospina
Borja

.../...

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

10
11
12
Pág 2

"CHOCOLATE ECUATORIANO C.A. CHOCOLATECA."

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 18 de junio de 1990

Dr. José María Borja Gallegos.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1050 del Registro Mercantil tomo 521. Se dí así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 28 de Junio de 1990.

P. M.
VMM/APT.
14.VI.90.
DJ.CAE.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas



and I am glad about that now.
I am not going to do it again
but I am not going to let it stop me
from doing what I want to do.
I am not going to let it stop me
from doing what I want to do.
I am not going to let it stop me
from doing what I want to do.

Yours truly,
John